



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004926

Montevideo, 23 AGO 2022

2021/05/001/2732

**VISTO:** la solicitud formulada por el Director de la Unidad de Gestión de Deuda, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Analista para la Unidad de Gestión de Deuda, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR/ICS-1010/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Ponciano Martín Torrado Arrosa, ubicado en el primer lugar en el orden de prelación, quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría y en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el segundo lugar inclusive;

V) que con fecha 11 de mayo de 2022 se procedió a notificar al postulante seleccionado, quien aceptó las condiciones de la contratación;

VI) que con fecha 30 de mayo de 2022 el Director de la Unidad de Gestión de Deuda solicita la contratación de un consultor adicional para apoyar las actividades de recolección de datos y producción de indicadores sostenibles;

VII) que el BID extendió su no objeción a la contratación de un consultor adicional, mediante comunicación O-CSC/CUR-ICS-679/2022 de fecha 5 de julio de 2022;

ev/A-DG

VIII) que con fecha 6 de julio de 2022 se procedió a notificar al postulante ubicado en el segundo lugar de la lista de prelación, Sr. Joaquín Álvarez Arduso, quien aceptó las condiciones de la contratación;

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con los Sres. Ponciano Martín Torrado Arrosa y Joaquín Álvarez Arduso, titulares de la cédula de identidad N° 3.527.942-0 y N° 4.621.370-6 respectivamente, como Consultor Analista para la Unidad de Gestión de Deuda, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada una de las consultorías, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 77.234 (pesos uruguayos setenta y siete mil doscientos treinta y cuatro) más el Impuesto al



**Ministerio  
de Economía  
y Finanzas**

Valor Agregado (IVA), expresados a valores de julio 2022, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

2021/05/001/2732

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte de la autoridad competente, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a los consultores y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

  
**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas